



GERENCIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 SECRETARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 123 Fecha: 18 DIC 2023

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000265

Callao, 15 DIC 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 279-2023-EF publicado el 12 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 006378-2023-GRC/OPT de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 007213-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001025-2023-GRC/GAJ de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011 de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 279-2023-EF publicado el 12 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) mediante Decreto Supremo N° 271-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se aprueban los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153; (...);"

Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N° 279-2023-EF publicado el 12 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2023, al Ministerio de Salud, a efectuar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSEN LEMIRA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 4-9-DIC: 2023

modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 18 254 043,00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a favor de sus organismos públicos, de los gobiernos regionales y de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, de corresponder, para financiar, de manera adicional, lo dispuesto en la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; (...);

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N° 279-2023-EF publicado el 12 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", indica que: "(...) corresponde aprobar los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, de los profesionales de la salud a que hace referencia la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953; (...);

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 279-2023-EF publicado el 12 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 12 810 310,00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud; (...);

Que, de la revisión del Anexo II – Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal del Decreto Supremo N° 279-2023-EF publicado el 12 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 429, 834.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 300. Educación Callao, 301. Colegio Militar Leoncio Prado, 400. Dirección de Salud I Callao, 401. Hospital Daniel A. Carrión, 402. Hospital de Apoyo San José, 403. Hospital de Ventanilla y 404. Hospital de Rehabilitación del Callao;

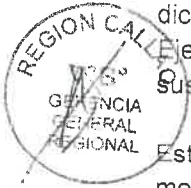
Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 279-2023-EF publicado el 12 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del Artículo 2° del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N° 006378-2023-GRC/OPT de fecha 13 de diciembre de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas, para la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 279-2023-EF, publicado el 12 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao,



por el importe de S/ 429, 834.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS (...);

Que, el Memorando N° 007213-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante del Decreto Supremo 279-2023-EF, correspondiente al Año Fiscal 2023, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 18° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria".



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 279-2023-EF publicado el 12 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 279-2023-EF publicado el 12 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ S/ 429, 834.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras 300. Educación Callao, 301. Colegio Militar Leoncio Prado, 400. Dirección de Salud I Callao, 401. Hospital Daniel A. Carrión, 402. Hospital de Apoyo San José, 403. Hospital de Ventanilla y 404. Hospital de Rehabilitación del Callao; de acuerdo con el detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES"

TOTAL, EGRESOS	429 834,00
	=====
TOTAL PLIEGO	429 834,00
	=====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA FENIXA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 773 Fecha: 18 DIC 2023

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º. - Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Supremo N° 279-2023-EF.

ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abg. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRUFRONAL D CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ANEXO N° 01
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
 (en soles)
 (Decreto Supremo N° 279-2023-EF)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA				TOTAL
			300. EDUCACION CALLAO	301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	
9001. ACCIONES CENTRALES							
3999999. SIN PRODUCTO							
5000001: GESTION ADMINISTRATIVA							
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA							
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			628.0	1,884.0	155,308.0	178,970.0	314.0
			628.0	1,884.0	155,308.0	178,970.0	314.0
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				429,834.0



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 YSSELA ROSA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 778, Fecha: 1-8-DIC-2023



11/11/11

11/11/11